

**ACTA DE REUNIÓN N° 1/2020
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	3 de marzo de 2020
Fecha de Realización	12 de marzo de 2020
Hora de Inicio	10:20
Hora de Término	11:40
Lugar	Seremia de Justicia y Derechos Humanos, Maule
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Germán Verdugo Soto	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Titular	Ministerio de Justicia
Rodrigo Biel Melgarejo	Presidente Corte de Apelaciones de Talca	Titular	Poder Judicial
Juan Vergara Báez	Jefe Regional	Titular	Policía de Investigaciones
Héctor Salazar Martínez	Jefe VII zona, Maule	Titular	Carabineros de Chile
José Luis Craig	Defensor Regional	Titular	Defensoría Penal Pública
Julio Contardo Escobar	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Pedro Ignacio Albornoz Sateler	Presidente	Titular	Colegio de Abogados de Talca

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Javier Gajardo Lizana	Fiscal Regional(s)	Profesional	Ministerio Público
Iskra Cox Aguilar	Directora Regional	Titular	Servicio Médico Legal
Jorge Reyes Veliz	Director Regional	Titular	Corporación de Asistencia Judicial
Rodrigo Alvarado	Coronel	Designado	Carabineros de Chile
Javier Castro Gallardo	Jefe Plana Mayor PDI Talca	Designado	Policía de Investigaciones
Ulises Gomez	Vicepresidente	Designado	Colegio de Abogados
Sergio Reyes	Coordinador Unidad de Justicia Juvenil	Profesional	Servicio Nacional de Menores
Juan Lara Ruiz	Directora Regional(s)	Titular	Servicio Nacional de Menores
Pedro P. Villarroel Camilo	Director Regional	Titular	Gendarmería de Chile

Rodrigo Salazar Diaz	Coordinador Regional	Titular	Subsecretaria de Prevención del Delito
----------------------	----------------------	---------	--

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>1.- Implementación LEY 21.124, modifica el Decreto Ley N°321 que establece la Libertad Condicional para los penados. * Proceso de implementación; nudos críticos (publicación del reglamento), etc.</p> <p>2.- Funcionamiento Ley 21.057, (Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.), problemas, nudos críticos, etc.— * comentar brevemente respecto al funcionamiento, algún nudo critico (si los hay), etc.</p>
II.	<p>Temas Varios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de actas anteriores.-

5. Compromisos Adquiridos.

Nº	Institución	Compromisos
1	No hay	

6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	Seremi de Justicia/Senda/ Poder Judicial	Ver factibilidad de implementación respecto a implementar Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas en la Comuna de Talca.	Ejecutado

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
I	<p>1.- Implementación LEY 21.124, modifica el Decreto Ley N°321 que establece la Libertad Condicional para los penados. * Proceso de implementación; nudos críticos (publicación del reglamento), etc.</p> <p>Seremi de Justicia y Derechos Humanos da la bienvenida a los integrantes de la Comisión Regional de Coordinación de Justicia Penal y agradece por su participación.</p> <p>Presenta los temas y ofrece la palabra. –</p> <p>Expone Suboficial Mayor Willi Herrera, :</p> <p>Modificación DL N°321, Libertad condicional</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley N° 21.124, del 18/01/2019, modifica el DL N° 321 de 1925, de Libertad Condicional (LICO), dispone vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, pero vigencia diferida para la dictación de su Reglamento de 04 meses desde la vigencia de la Ley (18/05/2019) y 06 meses respecto de las disposiciones que regularán la función de los delegados de LICO (18/11/2019). - De los requisitos: Se establece que la Libertad Condicional es un “Beneficio” y no un Derecho como lo establecía el texto modificado. Condena superior a un año. Se requiere precisar qué superior a 01 año será 366 o 367 días, si es o no un año bisiesto, o condenado a 01 año 01 día y más, el que también puede ser el resultado de la suma de dos o más condenas. Condena privativa de libertad. <p>Delitos Especiales del Inciso Tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parricidio • Femicidio • Homicidio calificado • Robo con homicidio • Violación con homicidio • Violación (nueva modificación que incluye la violación propia e impropia) • Infanticidio • Art. 365 bis N° 2 CP, abuso sexual calificado por uso de objetos o animales, en los casos que la víctima fuere menor de catorce años. • Art. 366 bis CP, abuso sexual impropia, menor de catorce años. • Art. 366 quinquies CP, participación en la producción de material pornográfico con menores. • Art. 367 CP, promoción o facilitación de la prostitución de menores. • Art. 411 quater CP, trata de persona propia y trata impropia. • Art. 436 CP, robo con violencia, intimidación o por sorpresa. • Art. 440 CP, robo con fuerza en lugar habitado o destinado a la habitación. • Homicidio de miembros de las policías de integrantes del Cuerpo de Bomberos de Chile y de Gendarmería de Chile, en ejercicio de sus funciones. • Elaboración o tráfico de estupefacientes.

Conducta Intachable:

BIMESTRES DE OBSERVACIÓN DE MUY BUENA CONDUCTA

CUATRO BIMESTRES, condena(s) superiores a 541 días.

Primer Semestre

- 1.- Julio - Agosto
- 2.- Septiembre - Octubre
- 3.- Noviembre - Diciembre
- 4.- Enero - Febrero

Segundo Semestre

- 1.- Enero - Febrero
- 2.- Marzo - Abril
- 3.- Mayo - Junio
- 4.- Julio - Agosto

TRES BIMESTRES, condena(s) que no excedieren de 541 días.

Primer Semestre

- 1.- Septiembre - Octubre
- 2.- Noviembre - Diciembre
- 3.- Enero - Febrero

Segundo Semestre

- 1.- Marzo - Abril
- 2.- Mayo - Junio
- 3.- Julio - Agosto

gendarmeria.gob.cl

Evaluación de efectos de cambio de Normativa y Tiempos Mínimos para Libertos condicionales

- ✓ Vigentes con LICO antes del 18/01/2019 y Beneficiados con LICO 1er semestre 2019, mantendrán sus controles en los CAIS y las Unidades Penales, misma normativa anterior, es decir, conforme DS N° 2442, de 1926 Reglamento.
- ✓ De los Libertos ya vigentes, que sus penas se fijaron a los 20 años y 6 años respectivamente, se debe consultar su metodología de acceso a la libertad completa, del art. 8° del DL 321.
- ✓ Consultar a las Comisiones de LICO, los criterios que regirán respecto de las solicitudes de aplicación de la Libertad Completa que regula el anterior y actual artículo 8°
Se debe consultar por las causales de solicitud de revocación de LICO, las que en la nueva normativa aluden sólo a dos causales, nueva condena e incumplimiento de plan de intervención, lo que, a la fecha, no es parte del control de los actuales y futuros beneficiados, hasta la vigencia de las disposiciones del nuevo reglamento y del control por delegado de LICO.

EVALUACIÓN DE EFECTOS DE CAMBIO DE NORMATIVA Y TM, PARA CONDENADOS CON BENEFICIOS REGULADO EN EL DS N° 518, DE 1998, REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

- ✓ Toda postulación a los beneficios del DS 518 del REP y 943 de los CET, respectivamente, sus tiempos mínimo de postulación, se regirán por la vigencia de la nueva normativa de LICO, del 18/01/2019.
- ✓ Si posterior al 18/01/2019, se hubiere otorgado algún beneficio de los contemplados en los Decretos ya indicados, y que al actualizar sus TM y TMBI, no cumplen con este requisito, deberán ser revocados inmediatamente, para ser nuevamente postulados, en la fecha que efectivamente corresponda.
- ✓ Vigentes con beneficios del DS N° 518 REP o el DL N° 943 de los CET, antes del 18/01/2019, mantendrán sus beneficios actuales y solo respecto de nuevos beneficios se deberá tener en consideración su nuevo TM y TMBI, si correspondiese.
- ✓ Se instruyó mediante Oficio Circular N° 95 de fecha 25/02/2019, del Sr. Subdirector Operativo de Gendarmería de Chile.

DATOS ESPECIALES A CONSIDERAR

LICO por Recurso de Amparo	Total
1er semestre 2018	798
2do semestre 2018	668
1er semestre 2019	538
Total al 06/08/19	2.004

Proyección postulantes 2do semestre 2019 **3.061**

gendarmeria.gob.cl

LIBERTAD CONDICIONAL REGION DEL MAULE

1º SEMESTRE 2010	420	17	4,0%
2º SEMESTRE 2010	363	8	2,2%
1º SEMESTRE 2011	418	8	1,9%
2º SEMESTRE 2011	408	12	2,9%
1º SEMESTRE 2012	428	9	2,1%
2º SEMESTRE 2012	360	49	13,6%
1º SEMESTRE 2013	428	30	7,0%
2º SEMESTRE 2013	370	44	11,9%
1º SEMESTRE 2014	417	33	7,9%
2º SEMESTRE 2014	428	36	8,4%
1º SEMESTRE 2015	448	25	5,6%
2º SEMESTRE 2015	424	25	5,9%
1º SEMESTRE 2016	458	39	8,5%
2º SEMESTRE 2016	410	15	3,7%
1º SEMESTRE 2017	380	216	56,8%
2º SEMESTRE 2017	372	98	27,0%
1º SEMESTRE 2018	393	158	40,7%
2º SEMESTRE 2018	351	111	31,6%
1º SEMESTRE 2019	96	49	51,0%
2º SEMESTRE 2019	305	47	15,4%

gendarmeria.gob.cl

Por último, se señala que los antecedentes consignados en el informe de postulación psicosocial deben orientar a la Comisión de Libertad Condicional respecto de las posibilidades de reinserción adecuadamente en la sociedad de la persona postulante.

Se debe realizar un análisis integral de los factores de riesgo de reincidencia, referir los antecedentes sociales y las características de personalidad, destacando la conciencia de la gravedad del delito, del mal que éste causa y de su rechazo explícito a tales delitos.

En el análisis final del informe se incorporan todos los elementos evaluados, factores de riesgo de reincidencia, participación en programas de reinserción que la persona postulante a llevado a cabo y toda aquella información que permita inferir que la persona cuenta con posibilidades para reinserción adecuadamente. No se debe incorporar pronunciamiento respecto a sugerir el otorgamiento o rechazo del beneficio.

II **Funcionamiento Ley 21.057,** (Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.), problemas, nudos críticos, etc.—

Expone Fiscal Regional (s) Miguel Gajardo Lizana



Nudos Críticos señalados por el Ministerio Público

- **Inexistencia de lineamientos técnicos y operativos en la etapa de implementación y entrada en vigencia de la Ley 21057**, que obliga a tomar decisiones y orientaciones regionales para asegurar el correcto funcionamiento de la Ley.
Por ejemplo: confección de aplicativo informático para fines de regular flujos de trabajo y coordinar agendamiento y disponibilidad de entrevistadores; la decisión regional de incorporar a los entrevistadores externos en el proceso de marcha blanca.
- Vinculado al punto anterior, existen lineamientos y/o Orientaciones que aún se encuentran pendientes, en temas relativos a:
El Proceso de Formación Continua de Entrevistadores (PFC) y al Proceso de Acreditación de los mismos.
Lineamientos respecto de la exclusividad y/o preferencia de los entrevistadores institucionales, de acuerdo a lo referido en la Ley 21057 y su respectivo reglamento.
Relacionado con lo anterior, está pendiente el resultado del análisis del Cálculo de Carga Laboral del entrevistador interno.
Lineamientos respecto de la aplicación de la Evaluación Previa.
- Gestionar el volumen de entrevistas con el número de Salas disponibles. En este sentido, si bien existen compromiso instituciones en curso, las salas de la PDI y el PJUD están aún en proceso para su uso definitivo.
- Coordinar la disponibilidad tanto de entrevistadores internos, como externos. Considerando además que, la posibilidad de suplir la ausencia de un entrevistador externo es, usualmente, con el uso de entrevistadores internos.
- Gestionar las inhabilidades de los entrevistadores internos, en particular URAVIT, que tiene dos focos de inhabilidad que les podrían implicar no poder desempeñarse como entrevistadores, los que son: cuando han aplicado la Evaluación Inicial que exige la Ley 21057 o cuando han intervenido por el Modelo OPA NNA.
- La inasistencia de víctimas a entrevista bordea, regionalmente, el 25% del universo total. Se considera un valor crítico dado el despliegue de recursos humanos, materiales y técnicos perdidos al no realizarse la diligencia.

DESTACAR:

El compromiso de las distintas instituciones que cuentan con entrevistadores acreditados ha permitido contar con un recurso indispensable para la realización de las entrevistas. Así como de aquellas que cuentan con sala de entrevistas habilitadas.

La utilización de las salas, privilegiando el uso de las más cercanas a las respectivas fiscalías la programación de las EIV considerando el ingreso de causas de los delitos del catálogo de la Ley con víctima NNA ha permitido hasta el momento el poder tener disponible para agendamiento un número de bloques que permiten absorber el ingreso mensual de causas de delitos del catálogo de la Ley 21.057 con víctima NNA.

Sistema EIVG (Modulo en SIGE) el cual nos permite conocer y realizar seguimiento a la trazabilidad completa de las denuncias de NNA de los delitos de la Ley, desde el ingreso de la causa hasta la realización de la entrevista videograbada, considerando todos los hitos necesarios definidos para los procesos de trabajo que se deben realizar en torno al cumplimiento de la Ley.

FUNCIONES ASOCIADAS A EIV

CADA ENTREVISTA VIDEOGRABADA REQUIERE:

ANTES Y DURANTE

Pauta de evaluación
previa
Contacto + citación
Coordinación + traslado
Entrevistador
Observador
Técnico para operar sala



DESPUES

Encargado de visualización
Encargado de distorsión-
copia
Defensa técnica en JO
Intermediación en JO



Estadísticas Ley 21057 (Planilla Excel y Aplicativo Regional)

ENTREVISTAS CON MARCHA BLANCA. AÑO 2019

Entrevistador	Total general Entrevistas	%
EXTERNO	98	44
INTERNO	124	56
Total general	222	100

ENTREVISTAS APLICADAS CON LEY VIGENTE. AÑO 2019

Entrevistador	Total general Entrevistas	%
EXTERNO	141	50
INTERNO	142	50
Total general	283	100

ENTREVISTAS APLICADAS CON LEY VIGENTE. AÑO 2020

Entrevistador	Total general Entrevistas	%
EXTERNO	99	56
INTERNO	77	44
Total general	176	100

CANTIDAD DE EVALUACIONES PREVIAS URAVIT APLICADAS (OPA)

Año	Evaluación Inicial URAVIT
2019	451
2020	298



Total Entrevistas Video grabadas realizadas



CARGA DE TRABAJO FUNCIONARIOS

EIV-JORNADAS OPERADOR EQUIPOS AL MES DE DICIEMBRE (**)					DISTORSIONES ENG		
FISCALIA	Nº Programadas por semana (**)	SALA	OPERADOR	Jornada destinada a EIV incluye traslados (**)	FISCALIAS	Nº Distorsiones	Tiempo en horas
TALCA	15	Talca (MP)	Fiscalía	2, 5 días por semana	Talca	4	12
CONSTITUCION	3	Constitucion (P.RUD)	Fiscalía	1 día por semana	Curico	1	3
CURICO	10	Curico (MP)	Fiscalía	2 días por semana	Linares	2	6
LICANTÉN	2	Curico (Carabineros)	Fiscalía - Carabineros	1 día por semana	San Javier	1	3
MOLINA	2	Curico (Carabineros)	Fiscalía - Carabineros	1 día por semana	Parral	0	0
LINARES	6	Linares (MP)	Fiscalía	1, 5 días por semana	Cauquenes	1	3
SAN JAVIER	5	San Javier (PDI)	Fiscalía - PDI	1 día por semana	Constitucion	0	0
CAUQUENES	3	Cauquenes (P.RUD)	Fiscalía	1 día por semana	Molina	0	0
PARRAL	4	Parral (P.RUD)	Fiscalía	1 día por semana	Licantén	0	0
Total general	50	B Salas			Total	9	27

(**) Se trata de números aproximados



III Se aprobó el acta correspondiente a la sesión del mes de Diciembre de 2019

8. Firma Responsable.

GERMÁN VERDUGO SOTO
Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y
Derechos Humanos
Región del Maule



Fecha del Acta: 27 de marzo 2020